



Información relativa a la solicitud de modificación de la resolución de concesión y/o ajustes de proyecto del Programa CHIPS JU Pilot Lines en el ámbito de la Resolución de aprobación del procedimiento de concesión directa de ayudas del programa, de 30 de diciembre de 2024.

Cualquier duda en relación con estas indicaciones se podrá consultar a través del buzón chipsju.seguimiento@digital.gob.es.

El beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión y/o ajustes de proyecto en los términos establecidos en la Resolución de aprobación del procedimiento de concesión directa de ayudas del programa Chips JU **Pilot Lines** de 30 de diciembre de 2024, apartado Decimocuarto. Las circunstancias por las cuales se podrá autorizar una modificación de la resolución de concesión, así como la documentación que deberá presentarse en la correspondiente solicitud de modificación, están establecidas en dicho apartado.

Existen dos tipos de cambios:

- Modificaciones de la resolución de concesión, que suponen variaciones en las condiciones establecidas en la resolución de concesión.
- Ajustes de proyecto, que no suponen cambios en las condiciones de la resolución de concesión, pero sí en los documentos vinculantes presentados en la solicitud (plan de trabajo, etc.)

En cualquier caso, las modificaciones de la resolución de concesión deberán estar consensuadas con la Chips JU ya que el proyecto en su conjunto será evaluado por ella.

¿Qué tipo de cambios se pueden realizar?

Se podrá autorizar una modificación de la resolución de concesión cuando concurren las siguientes circunstancias:

- a) El cambio no afecta a los objetivos fundamentales de la memoria del proyecto, ni al cumplimiento del principio DNSH, ni a otros aspectos que hayan sido determinantes para la concesión de ayuda.
- b) Las modificaciones obedecen a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- c) El cambio no supone un incremento de la subvención concedida.
- d) El cambio no supone prórrogas del plazo de ejecución de las actividades, salvo la ampliación que, en su caso, conceda de oficio el órgano competente.
- e) En ningún caso la modificación afectará al cumplimiento de los hitos y objetivos CID del Plan de recuperación.

¿Cómo solicitar la autorización de modificación de resolución de concesión y/o los ajustes de proyecto ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales?

El beneficiario de los fondos deberá acceder al proyecto/expediente a través de la sede electrónica: https://sededitid.digital.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/consulta_registro.aspx

Una vez que se ha accedido al proyecto/expediente concreto, utilizará la opción que encontrará disponible denominada “**Solicitud de Modificación de la Resolución de Concesión**”.



Se abrirá un **formulario genérico** que recogerá:

1. Datos de proyecto. En este apartado figuran los datos concretos que identifican el expediente:
 - Convocatoria: CHIPS JU Pilot Lines.
 - Entidad: Nombre de la entidad beneficiaria tal y como aparece reflejado en la resolución de concesión.
 - NIF de la entidad.
 - Número de expediente: del estilo CJU-010000-2025-XXX, que aparece en la resolución de concesión.
 - Título del proyecto, tal cual se refleja en la resolución de concesión.
2. Autor de la solicitud. Se han de especificar los datos de la persona con capacidad de representación del beneficiario.
3. Expone. Es un campo de texto fijo que ha de indicar “Solicitud de modificación de la resolución¹”.
4. Por último, se encuentra la opción de **anexar documentos**. Se anexarán la memoria de solicitud correspondiente en formato PDF, así como aquellos documentos vinculantes de la ayuda que experimenten cambios respecto a los originales (plan de trabajo, memoria del proyecto, presupuesto, etc.). Si la solicitud la realiza una persona distinta al/a la representante legal del beneficiario, se deberán adjuntar los poderes de representación del/de la firmante.

¿Qué memoria debe aportarse como documento adjunto dependiendo del cambio que se solicite?

Para cualquier modificación de la resolución de concesión y/o ajustes de proyecto en los términos establecidos en la Resolución de aprobación del procedimiento de concesión directa de ayudas del programa Chips JU Pilot Lines, de 30 de diciembre de 2024, apartado decimocuarto, el beneficiario deberá presentar una memoria que justifiquen dichas modificaciones o ajustes.

En la memoria se expondrá la motivación del cambio y/o ajuste y el cumplimiento de los requisitos expuestos en el punto 1 del apartado decimocuarto de la citada Resolución. Dicha memoria deberá incluir, al menos, una relación de los paquetes de trabajo y las actividades afectadas, el gasto financiable implicado y un análisis de impacto y viabilidad sobre los objetivos y resultados de la Memoria del proyecto.

En el caso de que haya cambios en las entidades subcontratadas previamente autorizadas, se deberá, además, volver a solicitar la autorización de la subcontratación, para ello, se deberá seguir la información publicada en el portal de ayudas del programa, en el apartado Subcontratación.

El beneficiario puede anexar por sede electrónica en el expediente correspondiente la memoria en formato PDF utilizando un modelo propio que incluya toda la información especificada del apartado decimocuarto de la Resolución de aprobación del procedimiento de concesión directa de ayudas del programa Chips JU Pilot

¹ Válido para ajustes de proyecto igualmente.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Lines de 30 de diciembre de 2024, o utilizando los modelos facilitados por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales publicados en el portal de ayudas.

¿Se han fijado plazos?

Salvo causa de fuerza mayor, la solicitud deberá presentarse, al menos, tres meses antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

El plazo máximo de resolución y notificación de la modificación de concesión será de tres meses, sin que se pueda rebasar la fecha de finalización del plazo vigente de ejecución del proyecto objeto de la ayuda. Transcurridos los tres meses previstos para resolver, sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, el interesado queda legitimado para entender desestimada presuntamente su solicitud de modificación de la resolución de concesión.

Noviembre 2025